



Carrera nueva N° 11.159/12: Especialización en Farmacia Comunitaria, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de Marzo de 2013 durante su Sesión 371.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Farmacia Comunitaria, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Farmacia Comunitaria, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se promueva la formación de posgrado de aquellos docentes con título máximo de grado.
- Se incluyan en la normativa las características del trabajo final y su relación con la práctica profesional.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Farmacia Comunitaria, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Rector N° 447/12, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y el plan de estudios; Res. del Decano N° 8/12, mediante la cual se aprueba el Reglamento específico de la carrera; Res. del Decano N° 26/11, mediante la cual se designa al Director; Res. del Decano N° 7/12, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Académico; Res. del Rector N° 1686/09, mediante la cual se aprueba el Reglamento de posgrado de la Institución; Res. del Decano N° 2/08, mediante la cual se aprueba el Reglamento de trabajo final de la Facultad. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. Rectoral N° 1217/12, mediante la cual se deja sin efecto la Res. Rectoral 447/12; la Res. Rectoral N° 1218/12, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y el plan de estudios.

Se adjunta un acuerdo específico con el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, en el cual se establece la realización del Practicanato Profesional para los alumnos de la carrera. Se establece que el mismo se realizará en las farmacias que seleccione la Facultad, a propuesta del Colegio y que el seguimiento, evaluación y plazo de las actividades serán responsabilidad de la Unidad académica.

Además, la institución informa un plan de desarrollo para los próximos 5 años, que incluye infraestructura física y administrativa durante los dos primeros años. Se señala asimismo que en el año 2013 comenzará a desarrollarse un Programa de Investigación en Ciencias Farmacéuticas con proyectos destinados a docentes investigadores de la especialización.

Se observa vinculación temática con carreras de grado de la unidad académica. Cinco de las actividades de investigación informadas están relacionadas con el área de atención farmacéutica, farmacia clínica y atención primaria de la salud, lo cual se considera pertinente. Además, el futuro desarrollo del Programa de Investigación en Ciencias Farmacéuticas, con temáticas propias del área de farmacia (como las interacciones medicamentosas de los inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina y la exploración de nuevos antifibróticos) complementa la propuesta. Cabe señalar



que los pacientes crónicos que asisten a la farmacia comunitaria abarcan estas patologías, por lo tanto un seguimiento de los mismos contribuiría a dar respuesta a los problemas de la comunidad y a mejorar la adherencia a los tratamientos instaurados. La normativa es clara y consistente y presenta correspondencia con los objetivos de la carrera y los fundamentos del plan de estudios. Respecto de la denominación de la carrera, la farmacia es una disciplina reconocida académica y profesionalmente. En relación con ella, el posgrado apunta a la "prevención, detección y resolución de los problemas de salud en referencia a la farmacoterapia" y a los "procesos integrales de gestión vinculados a los servicios farmacéuticos" en el ámbito comunitario; el objeto de estudio es consistente con una carrera de Especialización, tal como se la define en la normativa vigente.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico, integrado por 4 miembros y el Director. Son funciones del Director: definir, explicitar y monitorear el plan de estudios manteniendo su actualización; presidir el Comité Académico; analizar las programaciones de las asignaturas, supervisar las cátedras coordinando la labor del cuerpo docente; realizar el seguimiento de los estudiantes en la carrera; establecer el plan de correlatividades para las asignaturas; conformar los tribunales examinadores; planificar las necesidades y elaborar el presupuesto anual de la carrera. Son funciones del Comité Académico: intervenir en el seguimiento de los especialistas egresados, del logro académico de los alumnos y en el proceso de selección para el otorgamiento de becas que la carrera hubiese establecido.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Farmacéutico (Universidad Católica de Córdoba) y Magister en Atención Farmacéutica (Universidad de Valencia).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente en las cátedras de Práctica Profesional y Microbiología Farmacéutica, entre otras, de la Institución.
Informa antecedentes en docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos de posgrado	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (2 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, 3 capítulos de libros, 2 libros y 10 trabajos presentados a congresos).



Informa haber integrado jurados de concurso, tesis, programas y proyectos.	Sí
--	----

La estructura de gobierno es correcta y los antecedentes del Director son suficientes y pertinentes. Existe correspondencia entre el perfil de los responsables de la estructura de gestión y las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de estudios: Resolución del Rector N° 1218/12 (que deja sin efecto la Resolución del Rector N° 447/12), aprobada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación,		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 12 meses		
Carga horaria total de la carrera: 630 horas	Carga horaria total de la carrera: 204 horas	Carga horaria total de la carrera: 426 horas
Organización del plan de estudios: Se estructura en 4 cuatrimestres consecutivos y tiene una duración de 630 horas presenciales. Durante el cuarto cuatrimestre el especializando realiza la práctica profesional con una duración de 240 horas en los centros de práctica autorizados bajo la modalidad de tutorías de formación. Para aprobar la carrera es necesario aprobar todas las asignaturas, la práctica y un trabajo final integrador e individual.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: -		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: -		

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta un nuevo plan de estudios. Se suprimen 3 materias (Herramientas Informáticas, Administración Económico Financiera, Sistemas de Auditoría y Seguridad Social) cuyos contenidos se integran total o parcialmente a otras asignaturas; 5 asignaturas cambian su denominación (Farmacia Clínica I, cambia a Actualización Farmacoterapéutica I; Farmacia Clínica II, cambia a Actualización Farmacoterapéutica II; Gestión de la Calidad, cambia a Buenas Prácticas de Farmacia II; Ética y



deontología profesional, cambia a Bioética y Sociedad y Ortopedia y materiales biomédicos, cambia a Productos médicos y ortopédicos en la Farmacia Comunitaria); 4 asignaturas que eran electivas se incluyen como obligatorias, manteniendo la carga horaria (Fitoterápicos y Nutraceuticos; Ortopedia y Materiales Biomédicos –en las que se incorporan contenidos-; Programación Neurolingüística en la Farmacia Oficial y Dermocosmética –en la que se modifican contenidos-) y 6 asignaturas incorporan o modifican contenidos (Salud Pública y Epidemiología; Gestión Administrativa I; Gestión Admisnitrativa II; Atención Farmacéutica I; Actualización Farmacoterapéutica I y Marketing Estratégico). Con respecto a la asignatura Práctica Profesional se amplía la información relacionada con los objetivos, el marco teórico conceptual, la metodología y el modo de evaluación.

La Institución realizó modificaciones pertinentes al plan de estudios, brindando la orientación que requiere la formación del especializando en todos aquellos elementos, normas y estrategias que se requieren en la farmacia comunitaria. Además el carácter obligatorio que adquieren las asignaturas que originalmente eran electivas aportan a la capacitación en las nuevas temáticas de la farmacia actual. Los contenidos y la bibliografía de las asignaturas que componen el plan de estudios son adecuados.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado de Farmacéutico o de Licenciado en Farmacia. Asimismo, el postulante deberá aprobar una entrevista de admisión. Se informa que la matrícula máxima prevista es de 30 alumnos y la mínima de 20 cursantes.

Los requisitos de admisión son correctos.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: atención y dispensa a pacientes ambulatorios, interpretación de prescripciones y posologías, gestión de los libros exigidos por ley, gestión de medicamentos de uso controlado (vales oficiales y recetarios oficiales), gestión de obras sociales y sistemas de auditoría, reaprovisionamiento (adquisición a proveedores habilitados), recepción y guarda (control de productos provenientes de proveedores), rotación de stock, productos con condiciones especiales de almacenaje, control de vencimientos, gestión de residuos peligrosos. La práctica se realizará en centros de práctica habilitados por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, con el que la Institución ha celebrado un acuerdo específico que se presenta. Los docentes de la asignatura Práctica Profesional realizarán el asesoramiento, seguimiento y evaluación del alumno durante el proceso. Los alumnos deberán presentar y aprobar informes.



Las actividades prácticas son adecuadas. El Colegio de Farmacéuticos de Córdoba es una entidad con una reconocida trayectoria profesional farmacéutica y cuenta, dentro de su estructura, con un área científico-técnica y un área de educación continua. Se trata de una entidad que usualmente colabora con las Facultades de la disciplina en la cumplimentación de la práctica obligatoria de los estudiantes de la carrera de farmacia, por lo que es pertinente la decisión de celebrar un específico con el Colegio a fin de que éste proponga a disposición del posgrado espacios (farmacias) para la realización de las actividades prácticas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al plan de estudios, contenido y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y actividades de formación práctica.

III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes presentadas se desprende que el cuerpo académico se compone de 27 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
23 docentes estables	5	13	0	5 (2 informan certificación de especialidad y 2 informan titulación de magister de Instituciones no universitarias)
4 docentes invitados	0	2	0	2
Mayor dedicación en la institución:	10			
Residentes en la zona de dictado de la carrera	24			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Farmacia (9) Bioquímica (4)	19	22	19	2 (Programa	24



Química (4) Administración (4) Economía (1) Nutrición (1) Biología (1) Bibliotecología (1) Medicina (1) Antropología (1)				Nacional de Incentivos; CONICET)	
--	--	--	--	----------------------------------	--

La proporción de docentes estables/invitados es adecuada. La mayoría de los integrantes del cuerpo académico cuenta con antecedentes pertinentes para el dictado del posgrado. Diecisiete profesores no informan su máxima dedicación en la Institución, pero la amplia mayoría reside en la provincia prevista para el dictado de la carrera. Integran el cuerpo académico 7 docentes que cuentan con título de grado, por lo cual sería conveniente que la Institución arbitre los medios para que aquellos integrantes del plantel docente que no cuentan con título de posgrado puedan obtenerlo a los fines de contribuir a la calidad de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables/invitados; la formación, trayectoria y la dedicación de los integrantes del cuerpo académico.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se promueva la formación de posgrado para aquellos docentes que no cuentan con título de especialista a los fines de contribuir a la calidad de la carrera.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Las actividades de investigación se evalúan en el marco del criterio 1

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo individual e integrador cuyas características y articulación con la práctica profesional se detallan en el texto de la respuesta de la Institución. Se precisa que esta práctica se sustentará tanto en la atención farmacéutica, mediante el seguimiento farmacoterapéutico de los pacientes; como en la gestión integral de la oficina de



farmacia, aplicando las herramientas para lograr el funcionamiento de la farmacia comunitaria de acuerdo a la legislación sanitaria vigente. La última información no consta en la normativa.

A partir de la información proporcionada se concluye que las características del trabajo final y su relación con la práctica profesional resultan adecuadas. Se recomienda incorporar esta información a la normativa.

Diecinueve de los 27 docentes tienen experiencia en dirección de trabajos finales, proporción que resulta suficiente teniendo en cuenta la matrícula máxima prevista de alumnos.

El trabajo final será defendido en forma oral ante un tribunal examinador conformado por 3 miembros, de los cuales al menos uno deberá ser un docente externo a la carrera. Esta composición resulta correcta.

Se informa que la orientación y supervisión de los alumnos estará a cargo de los docentes de la carrera, a través de la atención de consultas. El Director de la carrera, dentro de sus funciones, realizará el seguimiento de los estudiantes a través de entrevistas personales estructuradas y bajo demanda y discusión de la evolución de los conocimientos adquiridos. La orientación y supervisión de los trabajos finales será llevada a cabo por los directores de trabajo final, quienes establecerán un sistema de seguimiento regular del alumno e informarán sus avances a la dirección de la Especialización. Los directores también prestarán asesoramiento sobre la presentación escrita y oral del trabajo final y los docentes de la asignatura Práctica Profesional realizarán el asesoramiento, seguimiento y evaluación del alumno durante el proceso del practicanato.

Los mecanismos de orientación y seguimiento son adecuados y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la modalidad de evaluación final y la composición del jurado, los antecedentes de los directores y los mecanismos de seguimiento de alumnos.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incluyan en la normativa las características del trabajo final y su relación con la práctica profesional.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	30
Matrícula mínima prevista	20

El fondo bibliográfico consta de 105 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 49 suscripciones a revistas especializadas. Se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (ACS American Chemical Society; De La Canal -Código alimentario argentino-; EBSCO MEDLINE con texto completo; RIMA Red de Informática de Medicina Avanzada; Biblioteca Cochrane; SECYT, entre otras). Se informan 7 computadoras de consulta del catálogo de la biblioteca on-line (4 de ellas también para consulta de base de datos online e Internet).

Las aulas para el desarrollo de las actividades curriculares son suficientes. El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca y los servicios ofrecidos así como la capacidad, del equipamiento y de las bases de datos son suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática de la carrera y el acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, modalidad de evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que la Institución: incluya en la normativa las características del trabajo final y su relación con la práctica profesional, y promueva la formación de posgrado de aquellos docentes con título máximo de grado.